**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 283 /2016**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS**, con RUC N° 938054-0, domiciliada en la Ruta 2, Km 71 de la ciudad de Eusebio Ayala, representada por el **Señor VICTOR MARTINEZ MOLINAS,** con C.I. N° 938.054, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MOPC Y DEPENDENCAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa N° 14 /2016, **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MOPC Y DEPENDENCAS",** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la, conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 38.430.000 (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la carta de invitación en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | UnR. | Monto G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | 00 | 00 | 350 | 10 | 1 | 09 | 2 | 7.500.000 |
| 2016 | 1 | 001 | 00 | 00 | 350 | 30 | 1 | 99 | 2 | 7.500.000 |
| 2016 | 2 | 000 | 01 | 00 | 350 | 30 | 1 | 90 | 3 | 5.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311466

La presente contratación corresponde a un llamado PLURIANUAL y su validez para el siguiente ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al mismo.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2016, convocado por la Dirección de Bienes y Suministros. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 939/2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| | | | PREMIER PLUS PARAGUAY | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA) | Precio Total (IVA) |
| 1 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 1 Kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 20 | 15000 | 300000 |
| 2 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 3 Kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 60 | 28000 | 1680000 |
| 3 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 4 Kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 35000 | 1050000 |
| 4 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 5 Kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 60 | 40000 | 2400000 |
| 5 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 6 Kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 140 | 55000 | 7700000 |
| 6 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 8 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 70000 | 2100000 |
| 7 | 46191601-002 | Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) de 10 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 20 | 80000 | 1600000 |
| 8 | 46191601-002 | Recarga de Extintores CO2 (Polvo Químico Seco) de 4 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 40000 | 1200000 |
| 9 | 46191601-002 | Recarga de Extintores CO2 (Polvo Químico Seco) de 5 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 50000 | 1500000 |
| 10 | 46191601-002 | Recarga de Extintores CO2 (Polvo Químico Seco) de 6 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 60000 | 1800000 |
| 11 | 46191601-002 | Recarga de Extintores ECO (Polvo Químico Seco) de 2.5 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 150000 | 4500000 |
| 12 | 46191601-002 | Recarga de Extintores ECO (Polvo Químico Seco) de 3 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 180000 | 5400000 |
| 13 | 46191601-002 | Recarga de Extintores ECO (Polvo Químico Seco) de 4 kg. | Premier Plus Paraguay | Paraguaya | Unidad | Unidad | 30 | 240000 | 7200000 |
| PRECIO TOTAL: | | | | | | | | | 38.430.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios de Recarga de Extintores a la Contratante y a subsanar

los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de hasta 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en Anexo C, Especificaciones Técnicas

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de**: Dirección de Bienes y Suministros**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes julio y año 2016.

**Señor VICTOR MARTINEZ MOLINAS**
**POR EL PROVEEDOR**

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
**POR EL CONTRATISTA**